Tiene derecho á guardarse cuanto les pertenece, lo que su mujer le lleva en dote, lo que sus hijos ganan; ni éstos ni aquélla pueden ser propietarios. Finalmente es su señor absoluto (1), con « derecho de vida y muerte, » ó en otros términos, es su único juez. Si cometen un crimen, quien los condena no es el magistrado sino el padre de familia. — Una vez (186) decretó el Senado romano la pena de muerte contra cuantos habían tomado parte en las orgías del culto de Baco. Los hombres fueron ejecutados, pero al tratarse de las mujeres que figuraban entre los culpables, el Senado tuvo que dirigirse á los padres de familia y pedirles que condenasen á la última pena sus mujeres ó sus hijas. — Catón el Antiguo decía : « El marido es *juez de su mujer*, y puede cuanto quiere. Si ella comete una falta, la castiga ; si ha bebido vino la condena ; si le ha sido infiel, la mata. » — Cuando Catilina conspiraba contra el Senado, un miembro de éste descubrió que su propio hijo tomaba parte en el complot, por lo cual lo mandó prender, lo juzgó y lo condenó á muerte.

Romano vestido con la toga. Romano.

El poder del padre de familia dura tanto como su vida ; el hijo no queda nunca exento de esa autoridad.

(1) En la lengua del derecho romano se dice que la mujer, los hijos y los servidores « no se pertenecen ».

Puede ser hasta cónsul, pero siempre sigue sometido á su padre. Cuando éste fallece, entonces sus hijos se convierten á su vez en padres de familia. Por lo que respecta á la mujer, nunca es libre ; cuando su marido muere, pasa á poder del heredero ; de modo que en ese caso puede verse sometida á su propio hijo.

XVII. — LA CIUDAD ROMANA.

Mommsen, *Historia romana*. — Willems, *El derecho público en Roma*. — Fustel de Coulanges, *La Ciudad antigua*. — Duruy, *Historia de los romanos*. — Michelet, *Historia romana*.

FORMACIÓN DEL PUEBLO ROMANO.

Los reyes. — La tradición refería que Roma había sido gobernada por reyes durante dos siglos y medio. No sólo se citaban sus nombres y la fecha en que murieron, sino que además se contaba la vida de cada uno de ellos.

Se decía que había habido siete. El primero, Rómulo, procedente de la ciudad latina de Alba, fundó la ciudad del Palatino y dió muerte á su hermano, para castigar el sacrilegio que éste cometiera saltando por encima del foso del recinto, y después se alió con el rey sabino Tacio. Una leyenda posterior añadía que Rómulo creó al pie de la ciudad un barrio rodeado por una empalizada, donde acogía á cuantos aventureros se le presentaban. — El segundo rey, Numa Pompilio, fué un sabino, y él fué quien organizó la religión romana, aconsejándose con una diosa, la ninfa Egeria, que habitaba en un bosque cercano. — El tercero, Tulo Hostilio, fué un guerrero que luchó con la ciudad de Alba, capital de la confederación latina, acabando por vencerla y destruirla. — El cuarto rey, Anco Marcio, era nieto de

Numa; hizo construir un puente de madera sobre el Tíber y fundó el puerto de Ostia, por donde pasó á partir de entonces el comercio de Roma.

Los tres últimos reyes fueron etruscos. Tarquino el Mayor aumentó el territorio romano é introdujo en la ciudad las ceremonias religiosas de Etruria. Servio Tulio organizó el ejército romano, haciendo entrar en él todos los ciudadanos sin distinción de cuna, y distribuyéndolos en centurias (compañías) con arreglo á su fortuna. El último rey, Tarquino el Soberbio, tiranizó á las grandes familias de Roma, por lo cual algunos nobles conspiraron contra él, logrando derribarlo del trono y expulsarlo. Á partir de entonces (510) no volvió á haber reyes. El Estado romano ó según decían, la cosa pública (*res publica*, de ahí *república*) fué gobernado en adelante por dos magistrados elegidos anualmente, que llamaban *cónsules*.

No es posible saber qué hay de exacto en esta tradición, pues se formó mucho antes de la época en que los romanos empezaron á escribir su historia, y en ella hay tantos puntos inexactos, que no es posible tener gran confianza en los demás.

Se ha supuesto por algunos que esos nombres de reyes eran como símbolos de una raza ó de una clase, y la historia primitiva de Roma ha sido reconstruída de muy diversos modos; pero los eruditos no han logrado ponerse de acuerdo en lo tocante al particular.

El pueblo romano. — En el siglo V antes de J. C. había en Roma dos clases de hombres, los *patricios* y los *plebeyos*. Los primeros eran descendientes de las antiguas familias establecidas desde los comienzos de la ciudad en el pequeño territorio romano, y sólo ellos tenían derecho á presentarse en la asamblea del pueblo,

de asistir á las ceremonias religiosas y de desempeñar funciones públicas. Sus antepasados fundaron el Estado ó, según decían, la *ciudad* romana, dejándolos por herederos. Ellos eran, pues, el verdadero *pueblo* de Roma.

La plebe. — Los plebeyos descendían de extranjeros establecidos en la ciudad, sobre todo de los vencidos de los pueblos vecinos; pues Roma había ido sometiendo una después de otra todas las ciudades latinas, anexionándose por fuerza sus habitantes. Éstos, que se habían convertido en vasallos sin dejar de ser extranjeros, obedecían al gobierno de Roma pero no podían tomar parte en él. No tenían la religión romana, ni podían asistir á las ceremonias. Ni siquiera les era lícito contraer matrimonio con la hija de un patricio. Se les llamaba la *plebe* (la multitud), y no se les consideraba como parte del pueblo romano. En las antiguas oraciones se decía: «en bien del *pueblo* y de la *plebe* de Roma.

Luchas entre patricios y plebeyos. — El pueblo y la plebe formaban por decirlo así dos naciones distintas, una de señores y de vasallos la otra. Sin embargo, los plebeyos eran análogos á los patricios: Soldados como ellos, servían en el ejército á su propia costa y morían luchando por la gloria y poder de Roma; labradores, como ellos, vivían en sus tierras. — Muchos de esos hombres de clase inferior eran muy ricos y de antigua familia. La única diferencia consistía en que ellos descendían de una casa ilustre de alguna ciudad latina vencida, mientras que los patricios eran hijos de una antigua familia de la ciudad victoriosa.

Los tribunos de la plebe. — Según la leyenda, una

vez que los plebeyos se vieron demasiado maltratados, se retiraron con sus armas á una montaña, resueltos á romper con el pueblo romano. Atemorizados los patricios, enviaron á tratar con ellos á Menenio Agripa, quien les contó la fábula de los miembros y del estómago (1). La plebe consistió en volver á la ciudad, pero después de celebrar un tratado con el pueblo. Los patricios le concedieron que sus jefes (los *tribunos de la plebe*) tuvieran derecho para *socorrer* á los plebeyos contra los magistrados del otro orden, impidiendo que se adoptase medida ninguna contra su parecer. Para ello les bastaba pronunciar una solo palabra : *Veto* (me opongo), que ponía término á todo, pues la religión prohibía luchar con un tributo so pena de caer en manos de los dioses infernales.

Triunfo de los plebeyos. — La lucha comenzada á fines del siglo V duró dos siglos (de 493 á 300 próximamente).

Los plebeyos, que eran más numerosos y ricos, acabaron por vencer. — Primero obtuvieron que se redactasen leyes comunes á todos (véase más adelante, XXIII, *el derecho*); después, que se permitiese el matrimonio entre patricios y plebeyos. — Lo más difícil fué arrancar á la clase gobernante el monopolio de las magistraturas superiores ó, como decían entonces, « obtener los honores ». En efecto la religión mandaba que antes de nombrar magistrado ó un hombre, se preguntara á los dioses si aprobaban la elección. Se les interrogaba examinando el vuelo de las aves, cosa que se llamaba *tomar los auspicios*. Y precisamente la antigua religión

(1) No la conocemos sino por Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso ; su dramática narración es célebre, pero se reduce á una leyenda, alterada por copistas y falsarios en la sucesión de los siglos.

romana, no pudiendo suponer que los dioses aceptaran un magistrado plebeyo, no permitía efectuar esa ceremonia sino en nombre de un patricio.

Pero había grandes familias plebeyas que, deseando igualar en dignidad á las patricias, puesto que eran sus pares en riqueza é importancia, las obligaron á irles concediendo todos los cargos (1); se empezó por el de cónsul y se acabó por el de pontífice máximo. El primer cónsul plebeyo fué nombrado en 366; el primer pontífice máximo de la misma clase en 302.

Desde entonces patricios y plebeyos se confundieron, no formando en adelante más que un solo pueblo.

EL PUEBLO ROMANO.

El derecho de ciudad. — En Roma lo mismo que en Grecia, el *pueblo* no es el conjunto de los habitantes, sino la corporación de los *ciudadanos*. No toda persona que vive en el territorio merece ese título, sino únicamente los que poseen *dercho de ciudad*, ó ciudadanía, que concede numerosos privilegios :

1°. Sólo los ciudadanos son miembros del cuerpo político; sólo ellos tienen derecho á votar en las asambleas del pueblo romano, de servir en los ejércitos, de asistir á las ceremonias religiosas y de ser elegidos magistrados. Esto constituye los *derechos* públicos;

2°. La ley romana no protege sino al ciudadano; únicamente él tiene derecho á casarse legalmente, á ser padre de familia, esto es, dueño absoluto de su mujer y de sus hijos; á hacer su testamento; á vender y comprar. Estos son dos *derechos privados*.

Los que no son ciudadanos, están excluídos del ejér-

(1) La dictadura en 355, la censura en 351, la pretura en 337.

cito y de la asamblea, y además no pueden ser legalmente esposos, padres, ni propietarios; tampoco les es lícito invocar la ley romana ni pedir justicia á los tribunales de Roma. — En consecuencia, los ciudadanos forman una aristocracia en el seno de los demás hombres; pero no son iguales entre sí: hay diferencias de clase ó, como los romanos dicen, *de fila*.

Los nobles. — En primera línea figuran los *nobles*. Un ciudadano pertenece á la aristocracia cuando algún antepasado suyo ha ejercido una magistratura, cosa que en Roma es un *honor*, mediante el cual se ennoblecen la persona que la ejerce y sus descendientes. Cuando un ciudadano es nombrado edil, pretor ó cónsul, recibe una toga orlada de púrpura, una especie de trono (la *silla curul*) y el derecho de mandar hacer su *imagen*. Ésta consiste en una pequeña estatua, de cera al principio, y de plata más tarde, que se coloca en el *atrio*, en el santuario de la casa, cerca del hogar y de los dioses de la familia; allí se conserva en su nicho, como un ídolo venerado por los descendientes. Al fallecer una persona de la familia, se sacan las imágenes, y se las lleva en el cortejo colocadas en un carro y uno de los parientes pronuncia el elogio del muerto. Estas figuras son las que ennoblecen la familia donde se las conserva. Mientras más imágenes hay en una familia, más noble es ésta. Así es que se dice *noble por una imagen*, *noble por tantas ó cuantas imágenes*.

Esas familias aristocráticas eran poco numerosas en Roma, pues las magistraturas que ennoblecen se conceden en general á patricios antiguos. Sería difícil contar 300 de ellas.

Los caballeros. — Después de los nobles vienen los *caballeros*, ciudadanos ricos que no cuentan magistrados entre sus mayores. Su fortuna, inscrita en el censo, debe elevarse por lo menos á 400.000 sextercios. Todos ellos son comerciantes, banqueros, directores de trabajos y empresas, que no gobiernan, pero que se enriquecen. En el teatro ocupan puestos reservados detrás de los patricios.

Un caballero puede ser elegido magistrado; entonces los nobles dicen de él que es un *hombre nuevo*, y su hijo queda ennoblecido.

La plebe. — Los que no son patricios ni caballeros constituyen la masa del pueblo, la *plebe*. La mayor parte de ellos son labradores, que cultivan una pequeña propiedad en el Lacio ó en la Sabina; descienden de los italianos y de los latinos vencidos por Roma. Catón el Antiguo da en su libro sobre la Agricultura, idea de los costumbres de esa clase: « Cuando nuestros mayores querían elogiar á un hombre, decían: buen labrador, buen cultivador; entonces esta alabanza parecía la mayor de todas (1). »

Esos hombres eran duros en el trabajo, aficionados al lucro, ordenados y económicos, y ellos constituyeron el nervio de los ejércitos romanos. Por espacio de mucho tiempo formaron parte de la asamblea del pueblo y dominaron en los comicios. Los nobles que querían hacerse elegir magistrados iban á la plaza del mercado á « dar un apretón de manos » (esta era la expresión usual) á esos campesinos. — Un candidato que encontró la de un labrador demasiado callosa, tuvo la ocurrencia de preguntarle: «¿ Acaso andas con las ma-

(1) Catón cita algunos de sus proverbios: « Mal agricultor el que compra lo que su tierra puede darle. » — « No sabe gobernarse el que hace durante el día lo que puede hacer de noche. »

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

nos? » Y á pesar de su elevada alcurnia, fué derrotado.

Los libertos. — Éstos son los últimos entre todos los ciudadanos. Antiguos esclavos ó hijos de esclavos, los *libertos* conservan la tara de su origen; ninguno de ellos puede entrar en el ejército romano, y no votan sino después de todas las restantes clases.

LA REPÚBLICA.

Los comicios. — El gobierno de Roma se llama *República* (esto es, la cosa pública); el gobierno de los ciudadanos, llamado el pueblo, es nominalmente dueño absoluto del Estado. Él elige los magistrados, vota la paz y la guerra y dicta las leyes. « La ley, dicen los jurisconsultos, es lo que el pueblo decreta. En Roma pasaba lo que en Grecia: el pueblo no elegía diputados y votaba él mismo. Aun después que se admitieron en la ciudad más de 500.000 hombres dispersos por toda Italia, los ciudadanos tuvieron que ir personalmente á la capital para ejercer sus derechos. — En consecuencia, el pueblo se reune en una plaza, y la asamblea, que un magistrado convoca y preside, se llama los comicios. Unas veces los ciudadanos son convocados al son de la trompeta y se dirigen al Campo de Marte, á formarse en compañías con sus respectivos estandartes; esos son los *comicios por centurias* (asamblea por compañías). Ya se juntan en la plaza del mercado (*forum*), distribuyéndose en 35 grupos llamados *tribus*, cada una de las cuales entra por turno á votar en un espacio cercado por una barrera; esos son los *comicios por tribus*. El magistrado que convoca la asamblea le indica el asunto sometido á votación, y cuando ésta termina la asamblea se disuelve. — El pueblo es soberano, pero está acostumbrado á obedecer á sus jefes.

Los magistrados. — El pueblo elige todos los años las personas que han de gobernarlo, y les delega su poder absoluto; llámaseles *magistrados* (los que dominan). Cuando éstos salen van precedidos por *lictores*, que llevan un haz de varas y un hacha, para indicar que el elegido del pueblo tiene derecho para castigar é imponer la última pena. El magistrado puede además presidir la asamblea del pueblo y el senado, ocupar el tribunal y mandar los ejércitos, siendo en todas partes soberano. Convoca y disuelve á su antojo la asamblea, dicta por sí solo las sentencias, y hace lo que quiere de los soldados, condenándolos á muerte sin oir siquiera el parecer de los oficiales. — El general romano Manlio prohibió una vez, durante una guerra contra los latinos, que ningún soldado saliera del campamento. Su hijo, retado por un guerrero enemigo, desobedece y mata al adversario. Manlio mandó inmediatamente prender y ejecutar á su heredero. — Según la expresión romana, el magistrado tiene *el poder de un rey;* pero por poco tiempo y en participación, pues se le elige sólo por un año y tiene *colegas* que disponen de facultades análogas á las suyas. En Roma hay al mismo tiempo *dos cónsules* que gobiernan el pueblo y mandan los ejércitos, varios *pretores* para ejercer las mismas funciones como subordinados de los primeros y para dictar las sentencias. Además, hay *dos censores*, *cuatro ediles* para cuidar de la vía pública y de los mercados, *diez tribunos de la plebe*, y *cuestores* para llevar las cuentas del Estado.

Los censores. — Los magistrados de mayor autoridad son los dos *censores*, que tienen la misión de formar cada cinco años el *censo*, esto es, el padrón general del pueblo romano. Todos los ciudadanos comparecen ante ellos para declarar bajo juramento su nombre, el nú-

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVER

mero de sus hijos y de sus esclavos y la cuantía de su fortuna; todo esto se inscribe en registros. Á ellos toca además hacer la lista de los senadores, de los caballeros y ciudadanos, y señalar el puesto que cada cual ocupa en la ciudad. Tienen, por último á su cargo la organización del *lustro*, gran ceremonia de purificación que se repite cada cinco años. Ese día, los ciudadanos sin excepción se reunen en el Campo de Marte, formados en batalla; entonces cogen tres víctimas expiatorias, un toro, una oveja y un cerdo, y les hacen dar por tres

Sacrificio expiatorio.

veces vuelta á la asamblea; después las degüellan y rocían al pueblo con su sangre; así queda la ciudad purificada y reconciliada con los dioses. — Los censores pueden inscribir y colocar á los ciudadanos en el puesto que mejor les parece; en consecuencia, les es lícito *degradar* á un senador, borrándolo de la lista del Senado, á un caballero no incluyéndolo en la de sus colegas, y á un simple ciudadano no apuntando su nombre en los registros de las tribus. Esto constituía un medio fácil de castigar á los que les parecían culpables, corrigiendo la insuficiencia de las leyes.

Los hubo que degradaron á ciudadanos por haber cultivado mal su campo, por tener demasiado lujo, á

un senador porque su vajilla de plata pesaba diez libras, á otro porque no cuidaba suficientemente de las tumbas de su familia, á uno por haber repudiado á su mujer. Este poder exhorbitante era lo que llamaban en Roma *gobierno de las costumbres*. Gracias á él, los censores eran dueños de la ciudad.

El senado. — El senado se compone de unos 300 personajes designados por el censor, no al acaso, sino eligiéndolos de entre los más respetados y de familia más ilustre; la mayor parte son antiguos magistrados. Casi siempre designa á los que son ya senadores, de modo que en general este cargo es vitalicio. El senado es la asamblea de los primeros hombres de Roma; de ahí su prestigio. Cuando ocurre algo, uno de los magistrados reune á los senadores en un templo, les expone la cuestión y después les pide su parecer. Los presentes contestan uno á uno, por orden de categoría. Esto se llama *consultar al senado* y el acuerdo de la mayoría es un *senado consulto*, que se reduce á una opinión, pues el senado no tiene derecho para hacer leyes; pero Roma la obedece como si se tratase de una orden. El pueblo tiene confianza en los senadores, creyéndolos con razón mejor enterados y más expertos que él; y los magistrados no se atreven á resistir á una asamblea compuesta de nobles, sus iguales. Así es que el senado dirige todos los negocios públicos, declarando la guerra, determinando el número de soldados, recibiendo á los embajadores, haciendo la paz y fijando los ingresos y gastos públicos. El pueblo ratifica sus acuerdos y los magistrados los ejecutan. El año 200 resolvió el senado declarar la guerra al rey de Macedonia; el pueblo atemorizado se negó á votarla. Entonces el senado mandó que un magistrado reuniese de nuevo los comicios y les

hablara para persuadirlos. El pueblo acabó por aceptar. En Roma, el pueblo *reinaba*, como los soberanos ingleses; pero quien *gobernaba* era el Senado.

La carrera de los honores. — En Roma no constituía una profesión el ser magistrado ó senador; ambas clases gastaban su tiempo y su dinero sin recibir sueldo alguno. Una magistratura era ante todo un *honor*, á que no llegan sino los nobles, en ocasiones los caballeros, y siempre hombres ricos, y para llegar á los puestos más elevados, tienen que haber pasado por todos los demás. El que desea gobernar algún día al pueblo romano, debe empezar por hacer diez campañas en los ejércitos; después pueden elegirlo *cuestor* y le entregan para que la administre una caja del Estado. Luego pasa á ser *edil*, encargado de la policía y de los abastos. Más tarde, lo nombran *pretor* y hace justicia; después, cuando lo eligen *cónsul*, manda un ejército y preside las asambleas. Únicamente entonces puede aspirar á ser *censor*, el peldaño más elevado de la jerarquía, á que no llega nunca antes de los cincuenta años. De este modo, un hombre ha sido sucesivamente economista, administrador, juez, general y gobernador, antes de llegar á la original magistratura de censor, que consiste en organizar la sociedad. Esta serie de puestos públicos constituye *la carrera de los honores*. Cada empleo dura un año nada más y para ascender al siguiente se necesita nueva elección. Durante el año que precede á la votación hay que vivir constantemente en las calles, *circular* como dicen los romanos (*ambire*, de donde se deriva la palabra *ambición*) solicitando los sufragios del pueblo. En todo ese tiempo es costumbre llevar una toga blanca, y este es el sentido de la palabra *candidato* (vestido de blanco).

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

XVIII. — LA CONQUISTA ROMANA.

MOMMSEN, *Historia romana*. — MICHELET, *Historia romana*. — FUSTEL DE COULANGES, *La Ciudad antigua*. — DURUY, *Historia de los romanos*. — FONTAINE, *El ejército romano*.

El EJÉRCITO ROMANO.

El servicio militar. — Para ser admitido á servir en el ejército romano, no basta ser ciudadano. Se necesita además tener recursos suficientes para equiparse á su propia costa, pues el Estado no suministra al soldado armas ningunas, y hasta el año 402 ni siquiera lo sostenía. Así es que no alistaban sino ciudadanos que tuviesen algunos recursos. Los pobres (*proletarios*) están exentos del servicio ó, mejor dicho, no tienen derecho á entrar en el ejército. Todo ciudadano bastante rico para ser admitido, debe veinte campañas al Estado, y mientras no las reune, sigue á disposición del general, desde los diez y siete á los cuarenta y seis años. En Roma como en Grecia todo ciudadano es al mismo tiempo soldado; los romanos son un pueblo de pequeños propietarios acostumbrados á combatir.

El alistamiento. — Cuando se necesitan soldados, el cónsul manda que todos los ciudadanos aptos para el servicio se reunan en el Capitolio, donde los oficiales designados por el pueblo eligen el número de hombres necesarios para el ejército. Esto constituye el alistamiento (que los romanos llamaban *elección*); después viene la prestación del juramento militar, primero por los oficiales y por los soldados después; se promete obediencia al general, seguirlo hasta donde quiera ir, y permanecer en las filas hasta que el jefe los exima de su juramento. Un hombre pronuncia la fórmula, después